

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO R. PESQ. Nº 22-2023 MODIFICACIÓN
RES RAE MERLUZA DEL SUR AYSÉN 2023



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2833 DE 2022,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX. Nº 0189

VALPARAÍSO, 31 ENE 2023

VISTO: Lo informado por el Director Regional de Pesca y Acuicultura, Región de Aysén mediante Oficio ORD/Nº 605 de fecha 07 de diciembre de 2022, C.I. SUBPESCA Nº 105-2023; por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (R.PESQ.) Nº 22/2023, de fecha 23 de enero de 2023; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.528; el D.S. Nº 11 de 2003 y el D.S. Nº 296 de 2004 y sus modificaciones del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprobó el Reglamento del Régimen Artesanal de Extracción; la Resolución Exenta Nº 2833 de 2022, de esta Subsecretaría; las Resoluciones Exentas Nº 30 y Nº 111 ambas de 2022 y de la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, Región de Aysén.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 55 Ñ inciso 1º de la Ley General de Pesca y Acuicultura dispone que *"Al pescador de una asignación individual artesanal o a los pescadores artesanales titulares de una asignación colectiva, cualquiera sea la forma de ésta, que sobrepasen las toneladas autorizadas a capturar para un año calendario, se les sancionará administrativamente con una multa equivalente al resultado de multiplicar el valor de sanción de la especie respectiva, vigente a la fecha de la infracción, por el doble del exceso, expresado en toneladas. Asimismo, lo capturado en exceso se descontará de las toneladas autorizadas a capturar para el año calendario siguiente. En el evento que el sancionado no cuente con una asignación artesanal que lo habilite a realizar actividades extractivas o ésta sea insuficiente, el descuento se reemplazará por una multa equivalente a lo que resulte de multiplicar el número de toneladas que debía descontarse por cuatro veces el valor de sanción de la especie respectiva."*

2. Que mediante Oficio ORD/Nº 605 de fecha 07 de diciembre de 2022, citado el Visto, el Director Regional de Pesca y Acuicultura, Región de Aysén informa a esta Subsecretaría que la organización de pescadores artesanales, "A.G. de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores de Isla Toto", sometida al Régimen Artesanal de Extracción del recurso Merluza del sur de la Región de Aysén, fue condenado mediante Resolución Exenta Nº 111 de fecha 11 de mayo de 2022, de la mencionada Dirección Regional, por cuanto los pescadores artesanales de la asignación colectiva sobrepasaron las toneladas autorizadas a capturar durante el año calendario 2021.

3. Que asimismo agrega que la condena consiste en una Multa equivalente a 436 Unidades Tributarias Mensuales y al Descuento de lo capturado en exceso, esto es, 5,866 toneladas del recurso Merluza del sur, solicitando a esta Subsecretaría se proceda al descuento respectivo de la asignación colectiva autorizada para el año calendario siguiente, por encontrarse ejecutoriada y firme la mencionada sanción administrativa, según la certificación del Ministro de fe designado en el respectivo procedimiento sancionatorio.

4. Que la División de Administración Pesquera mediante Memorandum Técnico (R.PESQ.) N° 22/2023, citado en Visto, ha informado favorablemente el requerimiento en atención a las cuotas recientemente asignadas en el marco de Régimen Artesanal de Extracción de Merluza del sur para la Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo, por lo cual recomienda proceder al descuento informado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

5. Que en consecuencia corresponde que esta Subsecretaría proceda a efectuar el descuento de lo capturado en exceso durante el año 2021, durante el presente año calendario, respecto de la asignación colectiva autorizada mediante Resolución Exenta N° 2833 de 2022, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones, a la organización de pescadores artesanales antes mencionada.

RÉSUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 2833 de 2022, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal de Merluza del sur *Merluccius australis* correspondiente a la Región de Aysén, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por Organizaciones de Pescadores Artesanales, año 2023, en el sentido de descontar 5,866 toneladas de la asignación colectiva efectuada al "A.G. de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores de Isla Toto", ROA N° 872, R.A.G. N° 8711, domiciliada en Puerto Gala, Isla Toto, Región de Aysén, en virtud de lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución y lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 111 de 2022, del Servicio Regional de Pesca y Acuicultura, de la Región de Aysén y en el artículo 55 Ñ de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

2.- Notifíquese por carta certificada la presente resolución al representante legal de la organización, Sr. Juan Carlos Navea Guerra, RUT N° 10.850.006-9, con domicilio en Pasaje La Rosa Elvira N° 232, Parte Alta, Coquimbo, drakepirata@gmail.com.

3.- La presente resolución podrá ser objeto del recurso de aclaración contemplado en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría, sin perjuicio de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribábase copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA


PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

